

ADDENDUM SE/ 06 /2023

ADDENDUM AL CONVENIO DE COORDINACIÓN **SE/6/2019** QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL CONSEJO NACIONAL DE EVALUACIÓN DE LA POLÍTICA DE DESARROLLO SOCIAL, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**EL CONEVAL**”, REPRESENTADO POR EL **DOCTOR JOSÉ NABOR CRUZ MARCELO**, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO EJECUTIVO Y POR OTRA, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**EL ESTADO**”, REPRESENTADO POR EL **C. SERGIO SALOMÓN CÉSPEDES PEREGRINA**, GOBERNADOR SUBSTITUTO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, ASISTIDO EN ESTE ACTO POR LA SECRETARIA DE BIENESTAR, **C. LIZETH SÁNCHEZ GARCÍA** Y LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS, LA **C. JOSEFINA MORALES GUERRERO**; A QUIENES CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “**LAS PARTES**”, CONFORME A LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

1. Con fecha veintisiete de noviembre de dos mil diecinueve, “**LAS PARTES**” suscribieron el Convenio de Coordinación **SE/6/2019** para contribuir a la creación y uso de elementos de monitoreo y evaluación de la política social y sus programas del Estado de Puebla, en adelante “**EL CONVENIO**”.
2. En la **CLÁUSULA OCTAVA** de “**EL CONVENIO**”, se estableció que el mismo podría modificarse o condicionarse de común acuerdo por “**LAS PARTES**”, para lo cual dichas modificaciones o adiciones deberían constar por escrito y surtir sus efectos a partir de la suscripción del instrumento modificatorio correspondiente.
3. En la **CLÁUSULA NOVENA** de “**EL CONVENIO**”, se pactó una vigencia al término de la administración estatal; es decir, al trece de diciembre de dos mil veinticuatro.
4. Con fecha trece de diciembre de dos mil veintidós falleció el Gobernador Constitucional, Licenciado Luis Miguel Gerónimo Barbosa Huerta, por lo cual el Congreso de “**EL ESTADO**” eligió como Gobernador Substituto al Ciudadano Sergio Salomón Céspedes Peregrina, en términos del artículo 57 fracción XIX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, cargo que protestó el quince de diciembre de dos mil veintidós, tal como se desprende del **DECRETO** del Honorable Congreso del Estado,



por el que elige al Ciudadano Sergio Salomón Céspedes Peregrina, para ocupar el cargo de Gobernador Substituto del Estado Libre y Soberano de Puebla, a partir de esta fecha y hasta el trece de diciembre de dos mil veinticuatro, publicado en la misma fecha.

5. Con fecha uno de julio de dos mil veintitrés, el Gobernador Substituto del Estado Libre y Soberano de Puebla, C. Sergio Salomón Céspedes Peregrina, nombró como Secretaria de Planeación y Finanzas a la C. Josefina Morales Guerrero.
6. En razón de lo anterior, resulta necesario celebrar el presente Addendum, con el objeto de dejar constancia del cambio de Gobernador y de la Titular de la Secretaría de Planeación y Finanzas de **“EL ESTADO”** para seguir dando certeza jurídica a las actividades emanadas de **“EL CONVENIO”** durante lo que resta de su vigencia y cumplir con lo señalado en su **CLÁUSULA OCTAVA**, motivo por el cual es voluntad de **“LAS PARTES”** celebrar el presente Addendum, al tenor de las siguientes:

DECLARACIONES

I. Declara **“EL CONSEVAL”**, a través de su representante, que:

I.1. Ratifica en todas y cada una de sus partes sus declaraciones contenidas en **“EL CONVENIO”**.

II. Declara **“EL ESTADO”**, que:

II.1. Ratifica en todas y cada una de sus partes sus declaraciones contenidas en **“EL CONVENIO”**, con excepción de las marcadas con los numerales II.2 y II.8, las cuales quedan en los términos señalados en la **CLÁUSULA SEGUNDA** del presente Addendum.

III. Declaran **“LAS PARTES”** que:

III.1. Se reconocen mutuamente la personalidad jurídica con la que comparecieron para la celebración de **“EL CONVENIO”**, así como la que ostentan para la suscripción del presente Addendum, sin que con ello medie error, dolo, o mala fe, por lo que se ratifican las Declaraciones vertidas en los puntos anteriores.

III.2. Es su voluntad y están de acuerdo en celebrar el presente Addendum, para lo cual se sujetan a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL ADDENDUM. El objeto del presente instrumento consiste en modificar las declaraciones II.2 y II.8 de “**EL CONVENIO**” por las razones expuestas en los antecedentes 4 y 5 del presente Addendum.

SEGUNDA. MODIFICACIÓN. Se modifican las declaraciones II.2 y II.8 de “**EL CONVENIO**” para quedar en los siguientes términos:

“**II.2.** Que el Gobernador Substituto del Estado Libre y Soberano de Puebla, **C. Sergio Salomón Céspedes Peregrina**, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente convenio, en términos de lo dispuesto por los artículos 70 y 79, fracciones II, XVI y XXXVI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, así como 2, 9 y 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla.”

“**II.8.** La **C. Josefina Morales Guerrero**, en su carácter de Secretaria de Planeación y Finanzas, asiste al Gobernador Substituto del Estado Libre y Soberano de Puebla en el presente Convenio, y se encuentra facultada para la suscripción del mismo en virtud de lo establecido en los artículos 9 párrafo segundo, 13, 24, 30 fracción III, 33 fracción LXII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla, así como 1, 2, 3 fracción X y 11 fracción VI del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas, así como en virtud del nombramiento emitido por el Gobernador Substituto del Estado Libre y Soberano de Puebla, con fecha 01 de julio de 2023.”

TERCERA. SUBSISTENCIA DE “EL CONVENIO”. “**LAS PARTES**” reconocen los antecedentes, declaraciones, derechos y obligaciones pactados en “**EL CONVENIO**”, el cual conserva toda su fuerza legal, en todo aquello que no se modifica mediante el presente Addendum.

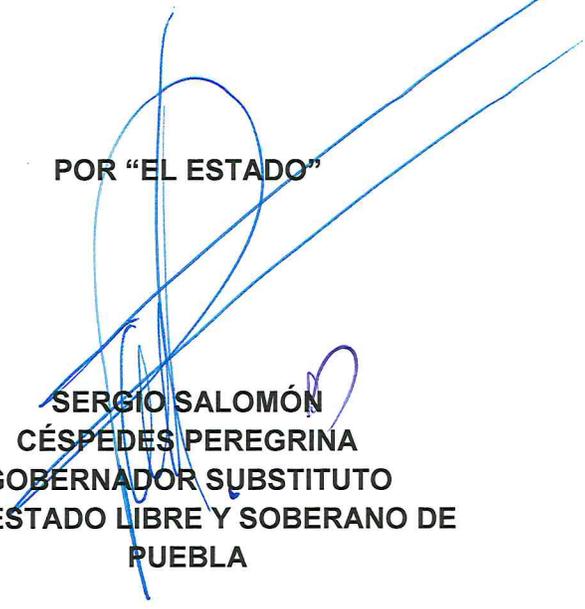
Enteradas “**LAS PARTES**” del contenido del presente instrumento legal, lo firman por quintuplicado en la Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza a los tres días del mes de julio de dos mil veintitrés.

POR "EL CONEVAL"

POR "EL ESTADO"

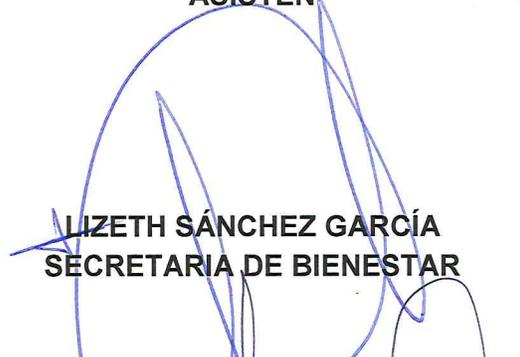


DR. JOSÉ NABOR CRUZ MARCELO
SECRETARIO EJECUTIVO



SERGIO SALOMÓN
CÉSPÉDES PEREGRINA
GOBERNADOR SUBSTITUTO
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE
PUEBLA

ASISTEN



LIZETH SÁNCHEZ GARCÍA
SECRETARIA DE BIENESTAR



JOSEFINA MORALES GUERRERO
SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y
FINANZAS

Las firmas que aparecen en esta hoja forman parte del Addendum a "EL CONVENIO", que celebran, por una parte, el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social "EL CONEVAL" y por la otra parte, el Gobierno del Estado de Puebla, "EL ESTADO", suscrito en la Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza, el día tres de julio de dos mil veintitrés.